



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA
Demandados	ANCELMO BENITE MOSQUERA y MARIO DE JESÚS GÓMEZ ÁNGEL
Radicado	05001 40 03 027 2019 01400 00
Decisión	Resuelve –Niega Emplazar. Requiere Demandante

Se allegan a las presentes diligencias las constancias de envío de citación para la notificación personal de los demandados **ANCELMO BENITE MOSQUERA** y **MARIO DE JESÚS GÓMEZ ÁNGEL**, con resultado negativo.

Ahora bien, conforme a lo solicitado por la Apoderada Demandante respecto al emplazamiento de los demandados en cita, es de anotar que tal solicitud se torna improcedente, en tanto deberá intentar la notificación de los mismos en sus sitios de trabajo.

Lo anterior por cuanto se solicita oficiar al Cajero Pagador SOCIEDAD EXPO-BANANAS S.A.S., de Mario de Jesús Gómez Ángel y, revisado el asunto, se advierte que el cajero pagador del codemandado Ancelmo Benite Mosquera es ASESORIAS PEÑA QUINTERO S.A.S. En consecuencia, se niega la solicitud de emplazamiento y se requiere a la parte demandante para que intente la notificación ante los mencionados cajeros pagadores.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf68716be2da8201c15de023bb72f7ee22a46c036d0c34996c14e105872fd623**

Documento generado en 10/08/2022 03:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>